

ANEXO II

Póliza de 25 pesetas

- 1.—Apellidos.
- 2.—Nombre.
- 3.—Número D.N.I.
- 4.—Sexo.
- 5.—Titulación académica.
- 6.—Domicilio (calle, número).
- 7.—Localidad, provincia.
- 8.—Número de teléfono.
- 9.—Puesto al que aspira: De ser seleccionado y según la calificación final obtenida, mi elección en base a puestos de trabajo, localidad y Consejería es como sigue:
10. Méritos que aportan:

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Por lo cual SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir el puesto de trabajo de en la Junta de Extremadura.

En, a de de

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.
Consejería de la Presidencia y Trabajo. Mérida. Badajoz.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1988, por la que se dictan las normas de tramitación para las ayudas a conceder a las entidades agrarias que comercialicen de forma agrupada en Extremadura las producciones agrarias.

El artículo 2.º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 29 de enero de 1988 por la que se establecen incentivos al funcionamiento de entidades agrarias, que comercializan de forma agrupada en Extremadura las producciones agrarias, autoriza a la Dirección General de la Producción Agraria a dictar las normas necesarias para el desarrollo de la citada Orden.

En base a todo ello esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Serán beneficiarios de las ayudas a que hace referencia el artículo 2.º de la citada Orden de la Consejería de Agricultura y Comercio de 29 de enero de 1988, las organizaciones profesionales agrarias (OPAS), Cooperativas y Agrupaciones de Productores Agrarias (APAS), legalmente constituidas, que hayan comercializado un mínimo de 100 Tm. de los productos agrícolas que en el Anejo 1 de la Orden se señalan, en la campaña 1987.

Segundo.—Las ayudas consistirán en una subvención por un importe de hasta el uno por ciento de los productos comercializados valorados al precio percibido por los agricultores, que figurará en la documentación acreditativa de la venta de los productos aportada por cada entidad asociativa agraria.

Tercero.—Las solicitudes de ayuda serán presentadas por las entidades agrarias interesadas en la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio, cumplimentando el impreso normalizado establecido al efecto y adjuntando documentación

acreditativa del volumen total comercializado, justificando cada entidad u organización la cantidad aportada individualmente por cada uno de sus asociados.

Cuarto.—En el caso de que un agricultor haya comercializado su producción a través de dos o más entidades asociativas, éstas deberán presentar además de la documentación exigida en el punto tercero, una declaración del agricultor donde se especifique la producción total comercializada, y su reparto entre las diferentes entidades asociativas agrarias que la hubieran comercializado.

El Director General de la Producción Agraria,
ENRIQUE DE MUSLERA PARDO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de D. Ramón Cansado Yebenes con domicilio en Calvo Sotelo, 18, Santa Marta Barros en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Ramón Cansado Yebenes, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 64 línea Villalba-Santa Marta.